

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 315 -2022-MTC/24

Lima, 12 OCT. 2022

VISTOS:

La Carta N° TPZ-160; los Informe N° 4955-2022-MTC/24.09 y N° 5100-2022-MTC/24.09 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, Informes N° 1783-2022-MTC/24.07 y N° 1852-2022-MTC/24.07, de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, los Memorandos N° 5741-2022-MTC/24.07 y N° 5880-2022-MTC/24.07 de la Oficina de Administración, y el Informe N° 897-2022-MTC/24.06, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, se dictaron medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19; y en cuyo artículo segundo se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a aplicar el procedimiento especial de selección contenido en el Anexo del precitado Decreto de Urgencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONATEL, siendo la Dirección Ejecutiva el máximo órgano decisorio y como tal responsable de su dirección y administración general;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 34.9, de su artículo 34, establece que: *"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"*;

Que, de igual forma, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones en su artículo 158° regula el procedimiento para la solicitud de ampliación de plazo y su aprobación o denegatoria, en los siguientes términos: *"158.1 Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2 El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3 La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de*



diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad”;

Que, en mérito al Contrato N° 004-2021-MTC/24, derivado del Procedimiento Especial de Selección en el Marco del Decreto de Urgencia N° 014-2021, con la empresa TELESPAZIO ARGENTINA S.A., por el monto de s/ 90,888,750.00 (Noventa Millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), se contrató la prestación del “Servicio de Acceso a Internet Satelital para Instituciones Públicas de las Regiones Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali- Conéctate Selva”, por el plazo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato modificada mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 004-2021-MTC/24 , conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Presentación del Plan de Trabajo	Hasta diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.
Primer Avance, correspondiente a la implementación del servicio de acceso a internet satelital en el 5% de Instituciones Públicas	Hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo por parte de PRONATEL.
Segundo Avance, correspondiente a la implementación del servicio de acceso a internet satelital en el 50% de Instituciones Públicas.	Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo por parte de PRONATEL.
Tercer Avance, correspondiente a la implementación del servicio de acceso a internet satelital en 1,302 de Instituciones Públicas.	Hasta el 21 de abril de 2022
Implementación del servicio de acceso a internet satelital en 1316 sedes de Instituciones Públicas.	Hasta el 21 de abril de 2022
Prestación del Servicio de Acceso a Internet Satelital en 1316 sedes de Instituciones Públicas. Inicia al día siguiente de la suscripción del “Acta de Conformidad de Implementación del Servicio”.	Setecientos treinta (730) días calendario, equivalente a veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del “Acta de Conformidad de Implementación del Servicio”.

Que, el Contrato N° 004-2021-MTC/24, de fecha 21 de mayo de 2021, fue suscrito en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2021, en cuyas “Disposiciones Adicionales” de su Anexo estipuló que, “En todo lo no previsto por el presente procedimiento, resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF o normas que las sustituyan”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 02-2022-MTC/24 de fecha 05 de enero de 2022, se resolvió aprobar la ampliación de plazo solicitada por el Contratista por Ochenta y tres (83) días calendario, para la “Implementación del servicio de acceso a internet satelital en 1,316 sedes de Instituciones Públicas del Servicio Conecta Selva”, cuyo nuevo plazo de ejecución venció el día 28 de diciembre de 2021;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022-MTC/24 de fecha 21 de enero de 2022, se resolvió aprobar la ampliación de plazo solicitada por el Contratista por Sesenta y tres (63) días calendario, para la *"Implementación del servicio de acceso a internet satelital en 1,316 sedes de Instituciones Públicas del Servicio Conecta Selva"*, cuyo nuevo plazo de ejecución venció el día 08 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2022-MTC/24 de fecha 26 de enero de 2022, se resolvió declarar *improcedente la ampliación de plazo solicitada por el Contratista correspondiente a la actividad de la "Implementación del servicio de acceso a internet satelital en 1,316 sedes de Instituciones Públicas del Servicio Conecta Selva"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 206-2022-MTC/24, de fecha 06 de mayo de 2022, se resolvió aprobar la ampliación de plazo solicitada por el Contratista por treinta y cuatro (34) días calendario, correspondiente a la actividad de la *"Implementación del servicio de acceso a internet satelital en 1,316 sedes de Instituciones Públicas del Servicio Conecta Selva"*, determinando que el nuevo plazo para la culminación tenía la fecha máxima hasta el 21 de abril de 2022;

Que, mediante la Adenda N° 01 al Contrato N° 004-2021-MTC/24 - *"Servicio de Acceso a Internet Satelital para Instituciones Públicas de las Regiones Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali- Conéctate Selva"*, suscrita el 06 de mayo de 2022 entre el PRONATEL y el Contratista, se modificaron los numerales 3.21.1, 3.21.6, 3.23.5, 4.2, 4.3, 4.4, 5.2 y 7 del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas y las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato del Servicio Conecta Selva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 238-2022-MTC/24 de fecha 06 de junio de 2022, se resolvió aprobar la ampliación de plazo solicitada por el Contratista por veintisiete (27) días calendario, para la *"Implementación del servicio de acceso a internet satelital en 1,316 sedes de Instituciones Públicas del Servicio Conecta Selva"*, cuyo nuevo plazo de ejecución venció el día 18 de mayo de 2022;

Que, mediante Carta N° TPZ-160 (E-418104-2022) recibida el 27 de setiembre de 2022, del Contratista, solicita a la Entidad una ampliación de plazo contractual para la culminación de la *"Implementación del servicio de acceso a internet satelital en 1,316 sedes de Instituciones Públicas del Servicio Conecta Selva"*-Implementación de la Institución Educativa 60747 BILINGÜEINTERCULTURAL;

Que, mediante Informe N° 4955-2022-MTC/24.09, de fecha 05 de octubre de 2022, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en su calidad de área usuaria, emite opinión técnica sobre la solicitud de ampliación de plazo expresando que; *"la solicitud de ampliación de plazo fue presentada dentro de los siete (07) días hábiles establecido en el numeral 158.2 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los atrasos y/o paralizaciones presentadas resultan no imputables a la empresa TELESPAZIO ARGENTINA S.A. y corresponde otorgar una ampliación de plazo por ciento veinticuatro (124) días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha de culminación de la "Implementación del servicio de acceso a internet satelital en 1,316 sedes de Instituciones Públicas" del "Servicio de Acceso a Internet Satelital para Instituciones Públicas de las Regiones Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali- Conecta Selva", es decir desde el 18 de mayo de 2022 hasta el 19 de setiembre de 2022"*;



Que, mediante Informe N° 5100-2022-MTC/24.09, de fecha 12 de octubre de 2022, la Dirección de Ingeniería y Operaciones concluye señalando que " (...) teniendo en cuenta las fechas de inicio y fin del hecho generador de atraso así como el seguimiento contractual realizado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones en donde se verificó que el tiempo de paralización manifestado por la empresa TELESPAZIO ARGENTINA S.A. no le es imputable, este Despacho se ratifica en el plazo otorgado en la evaluación realizada mediante Informe N° 4955-2022-MTC/24.09 de fecha 05 de octubre de 2022".

Que, la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 5741-2022-MTC/24.07 de fecha 05 de octubre de 2022, hace suyo el Informe N° 1783-2022-MTC/24.07-CGA del Coordinador de la Gestión de Abastecimiento, el mismo que señala que: "comparte con lo manifestado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, quien, en su calidad de área usuaria y técnica, ha concluido que la solicitud de ampliación de plazo presentado por la empresa TELESPAZIO ARGENTINA S.A., debe ser otorgada por ciento veinticuatro (124) días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha de culminación de la "Implementación del servicio de acceso a internet satelital en 1,316 sedes de Instituciones Públicas" del "Servicio de Acceso a Internet Satelital para Instituciones Públicas de las Regiones Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali- Conecta Selva"; por las consideraciones expuestas, la Coordinador de la Gestión de Abastecimiento considera viable aprobar la solicitud de ampliación de plazo por ciento veinticuatro (124) días calendario";

Que, la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 5880-2022-MTC/24.07 de fecha 12 de octubre de 2022, hace suyo el Informe N° 1852-2022-MTC/24.07-CGA de fecha 12 de octubre de 2022, del Coordinador de la Gestión de Abastecimiento, el mismo que señala que se ratifica en lo señalado en el Informe 1783 -20222-MTC/24.07 de fecha 05 de octubre de 2022, asimismo es de la opinión que la solicitud de ampliación de plazo se debe a causas no imputables al contratista por cuanto se encuentra dentro del marco normativo establecido en el literal b) del numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento;

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 897-2022-MTC/24.06, de fecha 12 de octubre de 2022, sobre la base de lo informado por el área Usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones ha emitido opinión legal, señalando que la solicitud de ampliación de plazo del Contratista contenida en la Carta N° TPZ-160 recibida el 27 de setiembre de 2022, ha sido presentada dentro del plazo de ley contemplado en el numeral 158.2 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo –de acuerdo a lo indicado por el área usuaria (Dirección de Ingeniería y Operaciones)– dicha solicitud cumple con los requisitos de forma y procedimentales dispuestos en el numeral 34.9 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 158.1 del citado Reglamento; asimismo, el hecho generador (el impedimento por los comuneros de la zona a continuar con el desplazamiento, por ser una zona roja -zona cocalera- y la falta de autorización de los APUs de las localidades vecinas) califica como un evento ajeno a la voluntad del Contratista y por ende no imputable a él, habiendo culminado tal hecho el 16 de setiembre de 2022; por lo que resulta viable aprobar la referida solicitud de ampliación por un plazo Ciento Veinticuatro (124) días calendario, teniendo en cuenta las fechas del 18 de mayo de 2022 hasta el 19 de setiembre de 2022;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2021; y lo opinado en el Informe N° 4955-2022-MTC/24.09, Informe N° 5100-2022-MTC/24.09, el Informe N° 1783-2022-MTC/24.07-CGA y el Informe N° 1852-2022-MTC/24.06, se verifica que respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa TELESPAZIO ARGENTINA S.A. sobre "Implementación del Servicio de Acceso a Internet Satelital de 1,316 Sedes de



Instituciones Públicas” debe ser **APROBADA por un total de ciento veinticuatro (124) días calendario**, contabilizados a partir del 18 de mayo de 2022 hasta el 19 de setiembre de 2022; para la culminación de la implementación del servicio de acceso a internet satelital en 1,316 sedes de Instituciones Públicas, referido a la presentación del Quinto Entregable (Informe Técnico Final), al haberse verificado que la citada solicitud ha sido presentada dentro del plazo de ley contemplado en el numeral 158.2 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y que la misma cumple con los requisitos de forma y procedimentales dispuestos en el numeral 34.9 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 158.1 del citado Reglamento;

De conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 014-2021; el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, la Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL y la Resolución Ministerial N° 056-2022-MTC/01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por la TELESPIAZIO ARGENTINA S.A. respecto del Contrato N° 004-2021-MTC/24 para la Contratación del “*Servicio de Acceso a Internet Satelital para Instituciones Públicas de las Regiones Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali- CONECTA SELVA*”, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y los informes de los vistos, y **ampliar por un plazo de ciento veinticuatro (124) días calendario**, hasta el 19 de setiembre de 2022, la Actividad: “*Implementación del Servicio de acceso a internet satelital en 1,316 sedes de Instituciones Públicas*” del Contrato N° 004-2021-MTC/24.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, cumpla con notificar la presente resolución a la empresa TELESPIAZIO ARGENTINA S.A., conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Oficina de Administración del PRONATEL publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>).

ARTÍCULO 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Ingeniería y Operaciones para los fines de su competencia

Regístrese y comuníquese.




EDGAR EDUARDO VELARDE ORTIZ
Director Ejecutivo
PRONATEL